

Escuela graduada frente a escuela unitaria. Murcia y la escuela graduada en el contexto de las reformas educativas de principios del siglo XX

POR

Fernando VICENTE JARA
Universidad de Murcia

1. ESCUELA Y REGENERACIONISMO

«No hay remedio para España hasta tanto que todos nos convenzamos de que la única salvación posible para nuestro país está en la enseñanza...».

«¿Quién, siguiendo el ejemplo de los indios y de los japoneses, para no hablar de los pueblos de nuestra misma raza, mucho más jóvenes que nosotros, se decidirá a resolver de una vez con hechos prácticos el problema de nuestra regeneración?» (1).

A finales del siglo XIX y principios del XX se produce en España un afán reformista,

(1) ELÍAS, A.: (Profesor de Lengua Española en el «Harlem Evening High School» de Nueva York): «El único remedio». *La Escuela Moderna*. N.º 193, abril de 1907, pp. 270 y 273.

de inspiración regeneracionista, que concibe la educación como un gran medio, pero a su vez como un problema que hay que resolver para que pueda servir como tal medio para la regeneración nacional. En este sentido se parte de un análisis de la situación por la que atraviesa la educación en nuestro país, utilizando además un planteamiento comparativo con las concepciones y realizaciones educativas de nuestros vecinos países europeos, lo que pone de manifiesto el abandono de nuestro sistema educativo, la situación problemática por la que atraviesa como decidida causa de nuestro estancamiento, y la apremiante necesidad de introducir las modificaciones oportunas, tanto en las instancias político-administrativas como en las técnico-pedagógicas, para que la educación y la escuela puedan servir de revulsivo al desarrollo nacional (2).

Como expresión de este movimiento, por Real Decreto de 18 de abril de 1900, los asuntos educativos son segregados del Ministerio de Fomento, creándose el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y poniendo al frente del mismo al ilustre murciano D. Antonio García Alix, políticamente conservador, quien emprende una serie de reformas que su sucesor en el ministerio, el liberal Conde de Romanones, continuaría con mayor decisión y amplitud de contenido. Quizás su más trascendente medida fue asegurar el sueldo del magisterio, pues, conociendo y queriendo resolver de una vez la situación de tremenda injusticia con que los ayuntamientos trataban el tema de la remuneración de los maestros, consiguió que pasase a dependencia directa del presupuesto del Estado (Real Decreto de 26 de octubre de 1901), que, seguido de alguna elevación en el sueldo, supondría una cierta dignificación de la profesión docente.

Pero como el mismo Romanones indicara, éste era sólo un primer paso en el largo camino de reformas que debían emprenderse, pues, «no basta que el Magisterio tenga satisfechos sus haberes, no bastaría siquiera que estuviese bien pagado, que dista mucho de estarlo hoy, sino que necesita para realizar su misión, base del progreso y raíz principal de la prosperidad de los pueblos, una organización escolar nueva y medios materiales que resultan costosos, que en épocas anteriores no parecían siquiera útiles y que hoy constituyen condición esencial de la educación moderna» (3).

Primer paso en un camino de reformas educativas en el que establecía tres puntos fundamentales a cubrir en la enseñanza primaria. El primero lo centraba en la *construcción de edificios*, que además de resolver el problema de espacios higiénicamente acondicionados

(2) Un fiel reflejo de este planteamiento lo podemos encontrar en las obras de MACIAS PICAVEA, R.: *El problema nacional. Hechos, causas y remedios*. Madrid 1899. COSTA, J.: *Reconstitución y europeización de España*. V. Campo, Huesca, 1924. MARTI ALPERA, F.: *Por las escuelas de Europa*. Sucesores de Hernando, Madrid, 1904. MARTI ALPERA, F.: *Las escuelas rurales*, Ed. Dalmau Carles, Gerona 1911.

(3) Carta-prólogo a la obra de MARTI ALPERA, F.: *Por las escuelas de Europa*, Op. cit. p. 10.

constituyesen el marco y estructura fundamental donde apoyar el segundo punto de la reforma, *la graduación escolar*, considerada como medida urgentísima en la educación española para eliminar en las grandes poblaciones la escuela unitaria o de un solo maestro, calificada a su vez de anticuada. Y el tercer punto lo sitúa en la adecuada, *selección y formación del elemento personal*, principal actor de toda reforma, los maestros y los inspectores, que en la concepción y realización de su actividad profesional debían plasmar diariamente la pretendida transformación. En este sentido contempla la reforma de las Escuelas Normales, para que de ellas salgan maestros con la formación requerida; y la reforma de la Inspección Escolar, en orden a la conformación de una inspección independiente del caciquismo, más técnica que burocrática, eficaz, que visite frecuentemente las escuelas y que sus profesionales saliesen de entre los elementos más valiosos del magisterio.

De forma general y en sus principales apartados queda expuesto así, un programa de reformas para la enseñanza primaria, al que la administración educativa debía dedicar muchos esfuerzos, y al que los profesionales, teóricos y técnicos de la educación debían dedicar su atención, intentando buscar las mejores soluciones a todas aquellas cuestiones que la nueva concepción educativa y organizativa traía consigo. Sin olvidar, por otro lado, las apatías o resistencias al cambio que por causas muy diferentes se suelen generar en toda estructura consolidada, como era la de nuestro tradicionalmente descuidado sistema educativo, que decididamente había que corregir, pues como el mismo Romanones afirmaba algunos años después:

«El estado de nuestra incultura es en verdad alarmante. Sólo cuando se entra en el examen detenido de ello se aprecia la magnitud de nuestro atraso, que constituye una excepción en las naciones europeas. Estamos en una situación que es preciso abordar resueltamente con soluciones enérgicas y prácticas» (4).

Martí Alpera hará referencia a la transformación de la escuela primaria, como la más imperiosa e inaplazable de las mejoras que reclamaba nuestra educación nacional, como «la gran revolución» que se necesitaba en España (5), de modo que la escuela graduada era vista por sus defensores como un instrumento de regeneracionismo pedagógico, pero

(4) Memoria elevada a las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Conde de Romanones. Establecimiento tipográfico y editorial del Ministerio, Madrid 1910, p. 25.

(5) Cfr. MARTÍ ALPERA, F.: «La gran revolución». *La Escuela Moderna*. N.º 193, abril de 1907, p. 256. En el mismo sentido escribe PÉREZ CERVERA, F.: «A la Nueva España por la Escuela Nueva». *Diario de Murcia*, sábado 24 de agosto de 1901.

con una finalidad subsiguiente, el regeneracionismo nacional y el acercamiento a nuestros vecinos europeos.

2. DE LA ESCUELA UNITARIA A LA ESCUELA GRADUADA

La escuela unitaria responde a un modelo de organización escolar, en que un único maestro dirige el proceso educativo de un grupo heterogéneo de alumnos dentro de un mismo espacio o aula de clase. Cuantitativamente este grupo suele estar con frecuencia cercano a los cien alumnos, a los que en ocasiones supera, por lo que a veces, estas unitarias han contado también con un auxiliar, sin dejar por ello de ser unitarias.

Cualitativamente el grupo de alumnos es ampliamente heterogéneo, pues reúne a niños de edades diferentes, con diferente nivel de desarrollo biopsíquico, y con diferente grado o nivel instructivo, además de otras diferencias; siendo esta heterogeneidad del grupo-clase su característica esencial.

La estructura unitaria así definida, impone sujetarse a ciertas condiciones organizativas para que el trabajo docente-discente que en ella se realice obtenga unos mínimos resultados, veamos algunas de ellas:

1. La organización de los alumnos en subgrupos, atendiendo al nivel de sus conocimientos.

2. La organización de los contenidos, es decir, la selección y ordenación de la enseñanza a impartir a cada uno de los subgrupos formados.

3. La organización del trabajo y del tiempo de manera que los alumnos estén siempre en actividad, bien a través de su trabajo autónomo o bien bajo la acción directa del profesor.

La escuela unitaria encerraba en sí ciertas características, que podríamos calificar de positivas, como son, la mayor independencia del maestro como único responsable de la escuela; la mayor flexibilidad en la organización o clasificación de los alumnos, permitiendo su traslado o promoción en el momento que haya conseguido los aprendizajes correspondientes a su grupo, sin esperar a una fecha o plazo de tiempo; y que en muchos lugares, aldeas o pequeñas poblaciones, no es posible otro tipo de escuela, incluso reuniendo a niños y niñas bajo la dirección de un único profesor.

Pero también encerraba un gran inconveniente, el gran esfuerzo que supone para el maestro atender la enseñanza de niños tan diferentes entre sí, pues su trabajo se multiplica casi en razón directa al número de grupos en que tenga que organizar y realizar la enseñanza, y siempre con la necesidad de repartir su atención y su tiempo entre los diversos subgrupos o secciones. De modo que en este tipo de escuela, muchas veces con excesivo número de

alumnos, el esfuerzo a desarrollar no encontraba recompensa en los mínimos resultados obtenidos.

Un intento de solución de la problemática que conlleva la organización del trabajo en la unitaria fue, la formación de monitores entre los alumnos más adelantados, utilizándoles en la enseñanza de sus compañeros, es decir, el sistema de enseñanza mutua, cuyos inconvenientes desembocarían más tarde en la concepción de la escuela desde un nuevo enfoque organizativo, la escuela graduada. Así lo repetiría en diversas ocasiones D. Francisco Pérez Cervera, defendiendo la escuela graduada y queriendo convencer de sus características a aquellos que no veían en ella más que un sucedáneo del sistema de monitores y nada distinto o mejor que él:

«Precisamente para evitar los grandes males de los antiguos sistemas de enseñanza mutua en las escuelas es para lo que se ha ideado la escuela graduada» (6).

La organización de alumnos y contenidos en el seno de la escuela unitaria no es otra cosa que un primer paso en la graduación de la enseñanza, que ha existido desde siempre en todo proceso instructivo, que hace necesaria una organización y presentación escalonada de los contenidos de aprendizaje de menor a mayor grado de dificultad, y un primer paso también en la graduación o clasificación de los alumnos atendiendo al grado de sus conocimientos.

Un segundo paso en la organización graduada del trabajo escolar sería el representado por la escuela graduada, donde entran en juego nuevos factores o elementos a tener en cuenta, la escuela dividida o distribuida en diferentes aulas así como otros espacios cerrados y abiertos, con funciones y usos diferenciados; y varios maestros, integrados en un equipo de educadores, encargándose cada uno de ellos de uno de los grados, secciones, niveles o cursos en que previamente habrían sido organizados los alumnos y los contenidos.

La escuela graduada responde así a un modelo de organización escolar claramente diferenciado de la unitaria, a la que tradicionalmente ha sido contrapuesta, y que «propone conjugar la graduación de las enseñanzas y la clasificación de los alumnos con las disponibilidades materiales (aulas, mobiliario, etc.) y personales (maestros) de una escuela a fin de obtener el máximo rendimiento pedagógico de unas y otras» (7).

De modo que como afirmara en 1899 Rufino Blanco, entusiasta y gran defensor de la escuela graduada, si bien es verdad que en todo tipo de escuela existe cierta graduación, en

(6) PÉREZ CERVERA, F.: «La Escuela Graduada». *La Escuela Moderna*. N.º 188, noviembre de 1906, p. 759.

(7) SÁNCHEZ MANZANO, O.: «Sistemas de graduación escolar». *Orientaciones pedagógicas para directores escolares*. Centro de Documentación y Orientación didáctica de enseñanza primaria, Madrid, 1965, p. 385.

la llamada escuela graduada «la clasificación de los niños y la graduación de la enseñanza es más perfecta», y tal confianza depositaba en este modelo organizativo, como elemento básico de la reforma educativa que en España debía emprenderse, que le hacía expresarse en estos términos:

«Hasta que la enseñanza graduada no entre en todas las localidades, inútiles serán proyectos y reformas para mejorar el estado de la instrucción primaria en nuestro país (...).

Las escuelas graduadas mejoran notablemente la difícil tarea de la educación y de la enseñanza, alivian el trabajo del maestro y son campo abonado para las modernas experiencias pedagógicas, así como para la práctica formal y concienzuda de los alumnos y alumnas normalistas» (8).

El fundamento racional del nuevo tipo de escuela lo fija Rufino Blanco en la «ley económica de la división homogénea del trabajo», principio transferido a la enseñanza desde las teorías de economía empresarial, detalladamente ejemplificado y analizado, deduciendo de su aplicación a la escuela las mismas ventajas que en la empresa ya se habían demostrado, de ahí que haya sido calificado de trasunto pedagógico de la fábrica, de la taylorización del trabajo y del trabajo en cadena (9).

Así, un grupo supuestamente homogéneo, permite atender directamente a los alumnos durante un tiempo mucho mayor que en la escuela unitaria. Permite una especialización mayor en el tratamiento específico de los problemas educativos diferenciales del grupo-clase. Y, consecuentemente, con menor esfuerzo y fatiga por parte del maestro se obtendrían mejores resultados, o dicho de otro modo, el rendimiento o producto educativo corresponderá más directamente al esfuerzo y preparación del maestro.

Si bien se defiende la instalación de la escuela graduada en todas partes, ya se apunta lo que constituye un claro inconveniente real, deducido del mismo principio de la división homogénea del trabajo, cuando se afirma su más fácil establecimiento en localidades de gran población escolar, y se apunta ya la importancia del local o edificio como elemento condicionante:

(8) BLANCO y SÁNCHEZ, R.: *Escuelas graduadas*. Imprenta de la Revista de Archivos. Madrid 1911, p. 65. Una primera edición de esta monografía fue publicada en 1899.

(9) Cfr. MAILLO GARCÍA, A.: «La Escuela Unitaria Completa rural. Revolución industrial y escuela pluriclase» en *La Escuela Unitaria Completa*, publicaciones del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de enseñanza primaria, Madrid 1960, p. 50.

«Cuanto mayor sea la división del trabajo, más homogeneidad tendrán las operaciones; de suerte que cuanto mayor sea el número de secciones de la escuela graduada menos desiguales serán las condiciones de los niños de cada sección; pero el número de secciones depende principalmente del número de maestros, del local y del número de niños que hayan de formar la escuela graduada» (10).

La escuela graduada, presentada como un instrumento técnico-pedagógico eficaz y rentable, pues con menor esfuerzo por parte del maestro auguraba mejores resultados, encontraba buena aceptación por parte del magisterio; pero a la vez es presentada como un sistema organizativo que permite mayor escolarización con reducción del presupuesto de gastos. En palabras de Rufino Blanco, «permite aumentar fácilmente una mitad de la población escolar, sin aumento de presupuestos, o reducirlos aproximadamente al 50 por 100, si aquella no permite aumentos considerables» (11), lo que constituía un importante factor de aceptación para la administración educativa. Razonamiento que el ministro Romanones, utilizaba ante las Cortes de 1910 para defender su establecimiento como elemento esencial en la reforma del sistema educativo.

3. GRADUACIÓN DE LAS ESCUELAS PRÁCTICAS ANEJAS A LAS NORMALES

Tras un artículo de Giner de los Ríos fechado en 1884, el tema de la graduación escolar era positivamente considerado en el Congreso Pedagógico Nacional de Barcelona de 1888, y defendido por Rufino Blanco en el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano celebrado en Madrid en 1892, a partir de cuya fecha fue ganando aceptación convirtiéndose en precepto legal por Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, que transformaba en graduadas con un mínimo de tres y cuatro secciones las escuelas prácticas anejas a las normales elementales y superiores respectivamente, y al año siguiente, por Real Decreto de 29 de agosto de 1899, se dictaba el reglamento por el que debían regirse.

De acertado podríamos calificar el planteamiento de abordar la reforma de la escuela comenzando por las escuelas anejas a las normales, que debían servir de modelo al resto de escuelas, pero su reorganización no iba a resultar fácil, poniendo de manifiesto una serie de obstáculos que tenían su origen, unas veces en los propios maestros por no querer o no comprender el espíritu de la reforma (12), y otras en la indolencia de los ayuntamientos.

(10) BLANCO y SÁNCHEZ, R.: *Escuelas graduadas*, op. cit. p. 30.

(11) Idem.

(12) Cfr. MARTÍNEZ MARTI, J.: «Reglamentación de la escuela graduada». Tema 2 de la Asamblea Pedagógica Regional de Valencia. *La Escuela Moderna*. N.º 141, diciembre de 1902, p. 446.

tos y su desinterés en la aplicación de la norma, por lo que en 1903 algunas de estas escuelas no habían iniciado ningún tipo de reforma (13), otras veces por causas inherentes a la complejidad del propio sistema que se introducía y que el reglamento de 1899 no resolvía con acierto. En palabras pronunciadas por Pérez Cervera en el Congreso Nacional de Albacete de 1903:

«El fracaso del sistema de enseñanza graduada en España no se debe a tan hermosa institución, sino a que, comenzando por el edificio y concluyendo por su organización, no hemos sabido implantarla en nuestro país» (14).

Pero, cuál fue la respuesta a la graduación escolar en las escuelas prácticas anejas a las Normales de Murcia, cuándo y cómo se plantea y realiza.

En atención a la normativa legal, que fijaba para el 2 de octubre de 1899 la apertura de dichas escuelas ya reformadas, y a ser posible en el mismo edificio de las normales, D. Lorenzo Pausa y D.^a Florentina Albaladejo, directores de las Normales masculina y femenina respectivamente, se dirigían al Sr. Alcalde en escritos fechados a primeros de septiembre advirtiéndole de la premura de las disposiciones legales en tal sentido, e indicándole la posibilidad de establecer la graduación escolar en el mismo edificio de las Normales previas algunas reparaciones y acondicionamientos, y la necesidad de nombrar los auxiliares correspondientes. Para la graduada femenina se preve el establecimiento de tres secciones, y para la masculina cuatro, una de ellas de párvulos, con un presupuesto supletorio para material de 195'18 pts. y 675 pts. formados por sus respectivos regentes D.^a Dolores Faisá y D. Francisco Morote (15), lo que completaba las 625 pts. y 1.125 pts. que el reglamento de estas escuelas establecía para coste de material.

Además de los regentes, las escuelas anejas de Murcia contaban ya con un auxiliar cada una, de modo que nombrados interinamente los auxiliares restantes, ya a principios de octubre la plantilla quedaba completa.

Para la aneja masculina:

D. Francisco Morote, como regente.

D. Pedro Jara, auxiliar.

D. Luis Bautista Ruiz, auxiliar interino.

(13) Cfr. UDINA y CORTILES, J.: «De escuelas graduadas». Conferencia dada en la Academia de Ciencias Pedagógicas de Barcelona. *La Escuela Moderna*, N.º 145, abril de 1903, p. 284.

(14) PEREZ CERVERA, F.: «La escuela graduada». *La Escuela Moderna*, N.º 188, noviembre de 1906, p. 759.

(15) Cfr. AMM, Leg. 196. *Instrucción Pública. Antecedentes sobre la creación de escuelas graduadas anejas a las Normales de esta Capital.*

D. José Ródenas Caballero, auxiliar interino.

D. José Muñoz Laborda, auxiliar interino.

Para la aneja femenina:

D.^a Dolores Faisá, regente.

D.^a Luisa Izquierdo, auxiliar.

D.^a Concepción de León y Díaz, auxiliar interina.

D.^a Isabel María Clares Vivancos, auxiliar interina (16).

Es decir, para cada graduada, un regente sin sección, con funciones de dirección y organización de la enseñanza, quedando a su cargo la formación de programas, designación de textos, formación y ejecución del presupuesto, admisión de niños, formación de las secciones y distribución del trabajo; y un auxiliar por grado o sección con responsabilidad docente directa sobre el mismo. El regente también se ocuparía de visitar diariamente las diferentes secciones, tomando parte en la enseñanza una o más veces a la semana para corregir defectos y ofrecer modelos de trabajo a los alumnos normalistas.

Todo estaba dispuesto para la graduación de estas escuelas, pero el Ayuntamiento demoraba su intervención para hacerlas realidad, lo que también sucedía en otras provincias, de modo que un nuevo Real Decreto de 17 de febrero de 1900, apremiaba a los presidentes de las Juntas Locales de instrucción primaria para que, con fecha 15 de marzo funcionaran con regularidad las mencionadas graduadas. Y en dicho decreto se apoyaban los profesores para recurrir al Ayuntamiento en súplica de que se formase el presupuesto extraordinario, necesario para cubrir las nuevas atenciones de la enseñanza, tomando en consideración el aumento de trabajo que se había impuesto a los regentes con la nueva organización, los graves perjuicios de los auxiliares interinos nombrados, que no percibirían sueldo alguno hasta su toma de posesión, y terminando con la invocación de «que la sexta capital de España se vea favorecida con los beneficios de tan importante reforma» (17).

Tras la formación del presupuesto correspondiente para sueldos de los nuevos auxiliares, las graduadas se instalaban en julio de 1901 en el mismo edificio de las Normales respectivas, pero en unas condiciones que dejaban mucho que desear, obstruyéndose así el inicio de una verdadera reforma de la enseñanza por falta de su primer requisito material: un edificio adecuado.

En un principio, ni se realizaron los arreglos y reformas que los directores de las Normales habían advertido como necesarias, por lo que tuvieron que insistir en repetidas ocasiones, siendo la graduada femenina la más demorada y descuidada en este sentido, de

(16) Idem.

(17) AMM Leg. 196, *Instrucción Pública*, Exp. n.º 28.

modo que en julio de 1902 la directora de la Normal comunicaba al Sr. Alcalde las deficiencias del edificio, advirtiendo que además de «desposeer las condiciones higiénicas tan necesarias en una escuela», su distribución impedía establecer las clases correspondientes a tal graduada (18), y en 1907 Pérez Cervera se refería a ella en estos términos:

«En la Normal de Maestras de Murcia están instaladas las secciones de la práctica graduada en las cámaras del edificio, a la altura de un respetable número de metros sobre el nivel de la calle, especie de habitaciones aguardilladas, en las que apenas se puede alzar un poco la mano sin tocar el techo, ardiente y abrasador en verano» (19).

La distinción profesional que establecía la reglamentación de estas primeras graduadas entre regentes-directores y auxiliares, motivo de frecuentes discordias entre ambos, se concreta en el aspecto económico con importantes diferencias de sueldo. Para Murcia de 1903, en razón a su población de 31.921 habitantes, los regentes de las graduadas anejas a las Normales tenían sueldo de 1.900 pesetas anuales, mientras que los auxiliares tenían una dotación de 1.375 pesetas (20). Además, mientras todos los maestros de escuela pública tenían derecho a vivienda digna para él y su familia, costeada por el Ayuntamiento, los auxiliares no gozaban de tal derecho.

Estas circunstancias hacían que las plazas de auxiliar de graduada no fuesen muy apetecibles para el magisterio, que, como el resto de auxiliares, se cubrían preferentemente de modo interino, o como paso previo a ocupar otro tipo de plaza, cambiando su profesorado con relativa frecuencia. Así sucede en Murcia y así sucede también en otros lugares de España, pues como se indica en las páginas de «La Escuela Moderna» en febrero de 1905:

«Las Escuelas graduadas quedarán en este año nuevamente en poder de interinos, pues los actuales Auxiliares saldrán de tales centros como de un lugar apestado, para que nuevas víctimas vengan a reemplazarlos, a sufrir el calvario y seguir la lucha con los Regentes» (21).

(18) Cfr. AMM, Leg. 199, *Instrucción Pública*. Exp. n.º 58.

(19) PEREZ CERVERA, F.: «La escuela graduada». *La Escuela Moderna*. N.º 193, abril de 1907, p. 290.

(20) Cfr. Archivo General de la Administración (A.G.A.), leg. 6213 *Relación de escuelas vacantes que hay en la provincia y de las cubiertas interinamente*, marzo de 1903. Y en el mismo legajo, *Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia que deben ser rebajadas de categoría y sueldo de acuerdo con el censo de población de 1900*. Junta Prodv. Ins. Pca., 14 febrero de 1907.

(21) M.: «Con hambre y sin libertad no hay quien trabaje». *La Escuela Moderna*, suplemento al N.º 853, 4 febrero de 1905, p. 157.

Todo ello contribuía a que muchos maestros se formasen una imagen peyorativa de la escuela graduada, y no por lo que el nuevo sistema suponía en cuanto a organización de la enseñanza y mejora del producto educativo, sino por la discriminación profesional y económica que suponía para el magisterio encargarse de una sección graduada, protestando contra el sistema organizativo y administrativo por el que se regía el elemento docente y frenando ese furor inicial por convertir todas las escuelas en auxiliares de graduadas.

Se considera por parte de un gran sector del magisterio que en lugar de un director y varios auxiliares, la escuela graduada debía constituirse con un grupo de maestros, todos con responsabilidad docente, uno de los cuales asumiera las funciones de director, al igual que sucedía en los Institutos y en las Normales. Por el contrario el sistema de auxiliares, que no auxiliaban a nadie, pues todos tenían su clase, sus horas de trabajo, la misma responsabilidad, mismo título, e idénticas necesidades y aptitudes, suponía un cambio en la denominación del maestro con objeto de hacer economías.

La cuestión de las escuelas graduadas comenzaba a ser analizada desde dos aspectos bien diferentes, aunque estrechamente relacionados: uno, el pedagógico; otro, el administrativo.

Desde el punto de vista administrativo la legislación vigente dejaba bastante que desear, debiendo reformarse mucho de lo legislado, pues como quedaba de manifiesto, la transformación en graduadas de las prácticas anejas a las Normales se había hecho con tal precipitación, «que no podía por menos que dar los desastrosos frutos que ha dado» (22). En este sentido se defendía la escuela graduada con un personal ad hoc, es decir, maestros y no auxiliares, con derechos claros y precisos para el personal docente, sin preferencias ridículas, con el mismo sueldo para Directores y Maestros, aunque con la obediencia y subordinación debida en orden a un buen funcionamiento, invocando la necesidad de que los ministros del ramo introdujesen las reformas pertinentes para la mejora de la enseñanza.

Muy esclarecedor resulta en este sentido, el análisis crítico que el murciano Pérez Cervera hacía en 1907 de la reglamentación que a estas escuelas se había dado, presentando a continuación una muestra de articulado alternativo por el que debían regirse, en orden a subsanar las deficiencias que tan claramente se habían demostrado en las pretendidas escuelas graduadas anejas a las Normales (23). Articulado alternativo que hacía referencia, entre otras cuestiones, a la necesidad de construcción del edificio adecuado, a la existencia de seis grados como mínimo en cada graduada, la existencia de un grado de prácticas

(22) FRANGANILLO, M.: «Sobre graduadas». *La Escuela Moderna*. Suplemento al N.º 863, 11 de marzo de 1905, p. 318.

(23) PÉREZ CERVERA, F.: «La escuela graduada». *La Escuela Moderna*, N.º 193, abril de 1907. Op. cit. pp. 288-298. Trabajo dedicado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

normales a cargo del regente, el encargo de cada uno de los grados restantes a maestros dignamente retribuidos y no a cargo de auxiliares muy discriminados en cuanto a su autoridad y remuneración, por lo que el sistema de graduación escolar, «mal copiado del extranjero, queda desacreditado en nuestra patria», experiencia que debía servir de enseñanza para futuras rectificaciones, pues como ya indicara en otro momento:

«Hemos hecho un ensayo de las escuelas graduadas. El ensayo nos ha puesto de manifiesto los errores que hemos de rectificar. Rectifiquemos, pues. Con tal útil enseñanza, pensemos en levantar la hermosa institución de la escuela graduada, con toda la organización, con todas las felices condiciones que debe reunir, para que su funcionamiento logre igual éxito que alcanza en las naciones que marchan a la cabeza de la civilización, y desde luego la levantaremos» (24).

Encontramos pues tres importantes razones que dificultaban el correcto funcionamiento de las graduadas, y que constituyen tres puntos fundamentales a tener en cuenta en la nueva organización escolar que se quería adoptar:

Uno, la necesidad de disponer de edificios adecuados, con disposición de espacios, iluminación, ventilación y demás condiciones higiénicas y pedagógicas para la nueva concepción de la escuela. Es decir, el edificio ad hoc, como elemento material condicionante.

Dos, la necesidad de un profesorado dignamente considerado, profesional y económicamente. Es decir, el maestro ad hoc como elemento personal, principal condicionante y actor de toda reforma educativa.

Tres, la necesidad de un correcto planteamiento de las relaciones personales y profesionales entre los diversos individuos que integran la comunidad escolar, para que todos ellos se puedan sentir miembros de una actividad de equipo en torno a un objetivo común como es la educación de los escolares. Es decir, el elemento funcional ad hoc como otro condicionante de la nueva estructura organizativa que la escuela graduada implicaba.

En síntesis, la escuela graduada ponía de relieve la necesidad de una organización diferente y más compleja que la escuela unitaria, por cuanto entraban en juego mayor número de alumnos y grupos, diversos y diferentes espacios con diversidad funcional, y mayor número de profesionales con funciones diferentes pero coordinadas en torno a un trabajo de equipo con idéntica finalidad. Y ello hacía necesario el estudio y resolución de la problemática que implicaba la actuación o funcionamiento estrechamente relacionado de los diversos elementos personales, materiales y funcionales, dentro de la unidad estructural de la escuela graduada.

(24) PÉREZ CERVERA, F.: «La escuela graduada», *La Escuela Moderna*, N.º 188, op. cit. p. 751.

4. EXTENSIÓN DE LA GRADUACIÓN A LAS DEMÁS ESCUELAS PÚBLICAS

4.1. El intento del ministro Juan de la Cierva

A la entrada en el Ministerio de Instrucción Pública, desde el partido conservador, del murciano Juan de la Cierva y Peñafiel, partiendo del análisis de la situación escolar española, concibiendo la debilidad intelectual de los pueblos como la mayor causa de su decadencia y considerando al maestro como activo propulsor del engrandecimiento nacional, se plantea la reorganización del sistema educativo presentando al Consejo de Instrucción Pública unas «Bases para la reforma de la enseñanza», en las que introducía importantes modificaciones en torno a las escuelas primarias, a las escuelas normales, y a la inspección de primera enseñanza, que con pequeñas modificaciones se convertían en precepto legal por Reales Decretos de 22 y 30 de marzo de 1905. Y ello como urgentes medidas de gobierno que iniciasen vigorosa y resueltamente la reorganización de un servicio, el educativo, que afectaba tan directamente a la vida nacional.

Entre las novedades introducidas en la enseñanza primaria tenemos la extensión de la graduación escolar a todas las escuelas públicas de instrucción primaria; la supresión de la categoría de auxiliares, considerándoles como maestros que ocuparían escuelas públicas o secciones de las mismas con arreglo a la categoría y sueldo que debiera corresponderles dentro del escalafón del magisterio; la supresión de las retribuciones de los niños pudientes, que sólo abonarían en concepto de matrícula una cantidad que no excediera de dos pesetas por curso; la reducción a ocho de las catorce categorías de maestros que existían elevando el sueldo mínimo del maestro a 1.000 pesetas anuales; y la dotación de mobiliario y material pedagógico a las escuelas (25). Si bien, las alteraciones económicas que acarrearán las enunciadas reformas y en consecuencia las mismas reformas, quedaban supeditadas a la formación y aprobación de presupuestos para 1906.

El Reglamento de 16 de junio de 1905, obra del también conservador Carlos María Cortezo, que había sustituido en el Ministerio a Juan de la Cierva, desarrolla para su aplicación los preceptos del Real Decreto de 22 de marzo, y con referencia a la graduación escolar establece minuciosamente sus diferentes posibilidades y formas de aplicación en atención a las características de cada distrito escolar, de modo que donde hubiese una sola escuela se dividirían los alumnos en dos secciones con asistencia alternada por la mañana o la tarde, y donde hubiese más de una unitaria, jugando con ellas como secciones diferen-

(25) Cfr. Real Decreto de 22 de marzo de 1905. *La Escuela Moderna*. Suplemento al N.º 868, 29 de marzo de 1905, pp. 385-393.

tes de una graduada, reglamentando también la rotación del profesorado, y el orden cíclico de la enseñanza, y designando como director al maestro de mayor categoría o de mayor antigüedad en la localidad, en caso de ser de la misma categoría (26).

Ahora bien, todas estas iniciativas reformistas quedarían paralizadas aludiendo como motivo la falta de recursos económicos para hacerlas realidad, a lo que cabría sumar también el cambio político experimentado tras la subida al gobierno del partido liberal, con Andrés Mellado como nuevo Ministro de Instrucción en un Consejo de Gobierno opuesto a respaldar los proyectos educativos de sus oponentes políticos. De modo que por Real Decreto de 18 de agosto de 1905 se disponía lo siguiente:

«Se suspenden, por falta de créditos en el presupuesto vigente, la implantación de los Reales Decretos de 22 y 30 de marzo y 25 de abril del corriente año, que han reorganizado la primera enseñanza, las Escuelas Normales, la Inspección de primera enseñanza y las subvenciones de edificios para Escuelas públicas» (27).

Lo que no dejaba de ser una gran decepción para el magisterio, que con el cambio de gobierno auguraba mejoras superiores a las propuestas por el partido conservador. Como se afirmara en las páginas de *La Escuela Moderna*, todo hacía creer que el nuevo Ministro, miembro de un gabinete demócrata, procuraría satisfacer las necesidades más perentorias de la cultura popular y por lo tanto de la enseñanza primaria, y que «no echará en saco roto las orientaciones de su antecesor», ya que «la obra de nuestra regeneración como pueblo tiene por base ineludible la reforma, en sentido progresivo, de la primera enseñanza» (28). Se sigue afirmando en este sentido que se ofrecía al magisterio «una ocasión buenísima para conseguir sus aspiraciones», y antes de que se confeccionara el presupuesto para 1906, recabar del ministerio las reformas oportunas y créditos necesarios para llevarlas a cabo (29). Pero cuando se conoce la decisión del Consejo de Ministros, que tras reconocer la primera enseñanza como «piedra angular de la regeneración del país», suprimía la reforma porque

(26) Cfr. Reglamento para el régimen de la primera enseñanza oficial, aprobado por Real Decreto de 16 de junio de 1905. *La Escuela Moderna*. Suplemento al N.º 893, de 24 de junio de 1905, pp. 789-807.

(27) Real Decreto 18 de agosto de 1905. FERRER Y RIVERO, P.: *Legislación de Primera Enseñanza*. Sucesores de Hernando, Madrid 1906, p. 104.

(28) «La obra del Sr. Cortezo. Su antecesor». *La Escuela Moderna*. Suplemento al N.º 894, 28 de junio de 1905, p. 825.

(29) Cfr. DE BENITO, E.: «Ahora es tiempo». *La Escuela Moderna*. Suplemento al N.º 897, 8 de julio de 1905, pp. 871-873.

costaba dinero, es calificada de «tomarnos el cuero cabelludo, con toda la donosura que distingue a los Ministros españoles» (30). Y en la memoria explicativa del proyecto de presupuestos para 1906, leída en las Cortes por el Ministro de Hacienda, tras reconocer la conveniencia de intentar provechosas reformas en enseñanza primaria, por la especialísima atención que merecía, justificaba el no hacerlo por la premura de tiempo para su estudio y discusión, con independencia de las implicaciones económicas. Discusión que habría de realizarse bajo el predominio exclusivo del interés común y la utilidad nacional (31).

Desde luego, este cambio de personas en el Ministerio de Instrucción Pública, frecuentemente acompañado de cambio de partido político en el poder, conformaba la situación más propicia para que cualquier intento de reforma en la enseñanza primaria, como suponía la generalización de la escuela graduada, quedase en buenos deseos y mero proyecto. Una idea más clara de esta inestabilidad política nos la muestra el dato numérico de alternancia ministerial, según el cual, entre 1902 y 1923 se suceden en el cargo 39 Presidentes de Gobierno y 53 Ministros de Instrucción Pública (32).

4.2. Los planteamientos del conde de Romanones

Silenciado durante algunos años por parte de la administración educativa, el tema de la escuela graduada vuelve a tomar cuerpo legal en 1910, dentro de un nuevo período de gobierno liberal e impulsado esta vez por el Conde de Romanones que volvía a ocupar la cartera de Instrucción Pública. Para él la transformación de la enseñanza pública, y concretamente de la escuela primaria, era una cuestión fundamental, frenada por las limitaciones económicas, pero que no podía demorarse más, ni someterla a reformas fragmentarias, exigiendo, para su mayor eficacia, una transformación orgánica, sometida a un plan bien definido, donde cada una de las reformas obedeciesen a un pensamiento director que las fundamentase y diese cohesión. Afirmando que aplazar dicho plan de reformas, supondría «condenar nuestra Instrucción pública a lamentable estancamiento que el partido liberal más que otro viene obligado, por compromiso de honor, a evitar» (33). Advirtiendo tam-

(30) DE BENITO, E.: «Hay que trabajar» *La Escuela Moderna*. Suplemento al N.º 902, 26 de julio de 1905, p. 952.

(31) Cfr. «Presupuesto de primera enseñanza para 1906». *La Escuela Moderna*. Suplemento al N.º 938, 29 de noviembre de 1905, pp. 1.521-1.523.

(32) Cfr. DE PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*. Edit. Labor, Barcelona 1980, p. 264, o también SASTRE, J. L.: *Educación para la libertad: De Canalejas a Primo de Ribera (1910-1923)*, edit. Siena, Madrid 1990, pp. 97-98.

(33) *Memoria elevada a las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Conde de Romanones*. Loc. cit. p. 34.

bién que hasta dicha transformación había que llegar no de golpe, sino gradualmente, por etapas y con una intervención directa del Estado que considerase la educación como función primaria y capital entre todas las suyas.

En este sentido defiende la escuela primaria ajena a toda lucha ideológica, basada en los principios de respeto, tolerancia e igualdad para todas las ideas siempre que no estén en pugna con los altos principios morales, democratizando la enseñanza primaria con una escuela nacional (no municipal), común a todas las clases sociales, marchando decididamente hacia su total gratuidad con la supresión del cobro de retribuciones, paralelamente al establecimiento de una nueva escala de sueldos del magisterio.

Ya quedaron señalados los puntos fundamentales que en 1904 indicaba Romanones dentro de ese camino de reformas que necesitaba la enseñanza primaria, que constituían como el programa político-educativo del partido liberal en este nivel, y que ahora, en 1910, de forma más amplia y detallada presentaba y proponía a las Cortes.

Para dar a la enseñanza primaria el desarrollo que la ley de 1857 pedía, considera necesario la creación de 12.000 nuevas escuelas, pero la reforma exigía resolver también otras cuestiones importantes como eran: la organización de la escuela primaria con moldes que respondieran a las necesidades pedagógicas modernas, la construcción de edificios con la dotación material correspondiente, y el personal necesario debidamente formado y remunerado para la docencia y la inspección. De modo que si el problema del material era fácil de solucionar, no tan fácil eran los demás, pues como expresamente indicaba «sin temor ninguno a exagerar, puede afirmarse, que en organización, en personal y en edificios hay que hacerlo todo» (34).

Desde el punto de vista organizativo, la escuela unitaria, en poblaciones donde pudiese formarse más de un grupo de niños o niñas, es considerada por Romanones como un anacronismo. En su planteamiento, dando como evidentes las ventajas de tipo pedagógico, compara el gasto que supondría la escolarización de 666 alumnos en 12 escuelas unitarias, con el de su escolarización en dos graduadas de 5 ó 6 secciones con un director cada una, de donde resulta un menor coste de la escuela graduada en los conceptos de personal, material fijo o inventariable, y de local o edificio, para terminar concluyendo el absurdo pedagógico y económico que suponía la creación de escuelas unitarias en poblaciones con más de 2.000 habitantes. Y resultando de las estadísticas que donde mayor número de escuelas faltaban era en las poblaciones de gran vecindario, presentaba como solución la transformación de escuelas unitarias en graduadas, aumentando al efecto los maestros de sección que fuesen necesarios.

(34) *Idem.* p. 33.

Paralelamente a esta cuestión, la construcción de edificios es considerada como una necesidad inaplazable, y más aún pensando en locales para escuelas graduadas. Si bien, advierte que era un problema cuya solución requería plantearlo en términos modestos, pues de otro modo nunca habría dinero para construir las escuelas necesarias, afirmando que «en España hemos querido pasar de un extremo a otro, desde barracones sin condición alguna a edificios suntuosos» (35). En este sentido propone un tipo de construcción según el cual el coste de una graduada con cuatro salas de clase y demás dependencias, con las condiciones suficientes de espacio, luminosidad, ventilación y abierto al sol y al aire lo sitúa en unas 25.000 pesetas. Estos edificios ad hoc los considera convenientes, pero indica también que una casa cualquiera con varios salones, tantos como grados, podría servir para establecerlas con mayor rapidez, aunque siempre buscando el decoro del local.

Pues bien, apoyado en estas y otras razones, calcula un período de diez años para la transformación gradual que propone, enunciando una serie de bases para la reforma que serían recogidas y desarrolladas en los Reales Decretos de 6 de mayo y 8 de junio de 1910 (36).

Por el primero de ellos se dispone la transformación en escuelas graduadas, de todas aquellas unitarias donde la matrícula y asistencia excediera de 70 alumnos, siempre que en la población, por no tener el número de escuelas que determina la ley, hubiesen niños que no pudiesen ser admitidos en las escuelas públicas, que el local donde hubiesen de instalarse reuniese las condiciones de capacidad, luz y ventilación necesarias, y que los ayuntamientos o maestros lo solicitasen al Ministerio por conducto de las juntas provinciales.

En dichas escuelas se crearían las secciones que fuesen necesarias con un promedio de 50 alumnos por sección. Y el personal estaría integrado por el maestro director y tantos maestros de sección como secciones nuevas se estableciesen, a quienes se pagaría con la partida de 200.000 pesetas consignada en el presupuesto de 1910 con destino a nuevas escuelas. Cantidad bastante corta para dicho objeto, pues, como señalaba L. Pérez, con ella no habría ni para el 25% de las escuelas que solicitaran su transformación (37), o quizás para menos, ya que de los veintiocho ayuntamientos de la provincia de Murcia que solicitaron la graduación de escuelas, sólo lo consiguieron tres, Yecla, Abarán y Caravaca (38), es decir, el 10'7% de las solicitadas.

(35) Idem. p. 49.

(36) Cfr. FERNÁNDEZ ASCARZA, V.: *Diccionario de legislación de primera enseñanza*, edit. Magisterio Español, Madrid 1924. Pp. 462-464.

(37) Cfr. PÉREZ, L.: «La legislación española de primera enseñanza en 1910». *Revista de Educación*, N.º 3, marzo de 1911, p. 159.

(38) Cfr. SÁEZ, E.: «Escuelas Graduadas». *El Liberal de Murcia*, 26 de enero de 1911.

Por el segundo de dichos decretos se dispone que, ante la imposibilidad de realizar la transformación en graduadas de una sola vez, las escuelas se irían graduando en poblaciones de 2.000 habitantes o más a medida que quedasen vacantes, y con el número de secciones necesarias para que el promedio de asistencia no excediera de 60 alumnos por sección. Al mismo tiempo se establecían nuevas categorías de sueldos para los maestros que las fuesen ocupando, e introduciendo en ellas la gratuidad de la enseñanza con la supresión de las gratificaciones de niños pudientes. Con lo que la progresión de la reforma quedaba legalmente establecida.

4.3. Desdoblamiento y graduación de escuelas

De asombrosa, fecunda, extensa y bien orientada era calificada por el periódico «El Magisterio Español», la labor realizada por Romanones en este corto período de 4 meses, en que nuevamente se ocupaba de los asuntos de instrucción pública, expresando el deseo y esperanza de que sus sucesores se acordaran de continuar y desarrollar la obra comenzada, consignando en el presupuesto las partidas necesarias para la reforma (39), por donde venían flaqueando las modificaciones que se querían introducir.

Para la aplicación de estas medidas, las Cortes votaron en el presupuesto para 1911 el incremento de un millón de pesetas, sin embargo llegado el momento de su aplicación se da un nuevo giro a la cuestión, de tal modo que, como criticara Fernández Ascarza, «se prefirió atender a satisfacer aspiraciones particulares, y se ligó la organización escolar al desdoble de las auxiliarías» (40). Es decir, por Real Decreto de 25 de febrero de 1911, se dispone que todas las escuelas unitarias que tuviesen auxiliaría, se desdoblases en dos escuelas con maestro independiente, lo que durante mucho tiempo venía siendo aspiración de los auxiliares, que ya habían conseguido a su favor un Real Decreto de 6 de diciembre de 1910 concediéndoles nueva categoría económica y administrativa, que la nueva disposición reconocía y trataba de generalizar.

Dentro del mismo decreto, como su segunda dimensión, se conecta con la transformación de las unitarias en escuelas graduadas, disponiendo que en todas aquellas localidades en que existiera más de una escuela primaria de cada sexo, bien de los antiguos maestros independientes o bien de los resultantes del desdoblamiento, la población escolar «se graduará dividiéndola por edades entre las varias escuelas que resulten,..., de modo que

(39) Cfr. SASTRE, J. L.: *Educación para la libertad...* op. cit. pp. 131-134.

(40) FERNÁNDEZ ASCARZA, V.: *Diccionario de legislación...* op. cit. pp. 131-134.

cada maestro y cada maestra tenga bajo su dirección un grupo lo más homogéneo posible de alumnos». (41)

Se alude así a dos posibles modelos de graduación. Uno, el resultante del desdoblamiento de la unitaria con auxiliaría en una graduada de dos secciones. Otro, el llamado modelo de graduación escolar a distancia, donde cada una de las escuelas unitarias por sexo de la misma localidad se transformarían en una sección graduada, con mayor homogeneidad de alumnos, y con uno de los maestros con funciones de maestro y director.

Y en las localidades donde sólo existiese una escuela de niños y otra de niñas sin posibilidad de desdoblamiento por no tener auxiliaría, el decreto proponía dos posibilidades: la separación de cada escuela en dos grupos con una sesión de mañana o tarde para cada grupo; o también la formación de dos grupos mixtos aunque más homogéneos en edad, uno a cargo de cada profesor.

Por Real Orden de 10 de marzo de 1911 se daban instrucciones para la correcta aplicación del decreto anterior, proponiendo como modelo de graduación a distancia la realizada en Jaén por los maestros de La Carolina. Ahora bien, el resultado de estas disposiciones en torno a la graduación escolar resultó bastante limitado. «Se han cumplido en muy pocos casos», afirma Fernández Ascarza (42), poniendo de manifiesto las resistencias del magisterio, no tanto a la graduación en sí cuanto al procedimiento a utilizar, el escaso empeño de la administración municipal, y la provisionalidad de unas medidas que no resolvían los problemas fundamentales del nuevo sistema organizativo.

De acuerdo con la información aportada en 1912 por el entonces Director General de primera enseñanza R. Altamira, el desdoblamiento se produjo en 510 escuelas de un total de 1832 auxiliarías censadas en 1908 (43), lo que suponía un 27'8 % de las existentes, proporción que después iría aumentando, pero que, en su mayor parte, no obedeció a un planteamiento de graduación de la escuela, sino de ascenso e independencia profesional, originando además un ambiente de descontento en el magisterio, que sintiendo comparativamente lesionados sus derechos protestaban por dicha medida.

En la ciudad de Murcia el desdoblamiento se realizó en un primer momento en las escuelas de párvulos, para cuya transformación no hubo ningún problema al no tener que hacer el Ayuntamiento ningún gasto adicional por reforma del edificio, ya que los locales permitían la docencia de maestros y auxiliares en salones independientes, y su organización

(41) *Ibidem*, Real Decreto 25 de febrero de 1911, art. 4, p. 464.

(42) FERNÁNDEZ ASCARZA, V.: *Diccionario de legislación*, op. cit. p. 469.

(43) Cfr. ALTAMIRA, R.: *Problemas urgentes de la primera enseñanza en España*, sucesores de Hernando, Madrid, 1912, p. 79.

no sufría por ello modificación alguna (44). Otro desdoble se realizaría en la pedanía de Espinardo, y ya en 1915 se desdoblaban otras dos auxiliarías de la ciudad, una en la parroquia de Santa María y otra en la de San Miguel, pero con la particularidad de ser trasladados los nuevos maestros a los Barrios de San Juan y del Carmen respectivamente (45), con lo cual, su efecto era el de creación de dos nuevas unitarias en barrios con mayores necesidades escolares.

En cuanto al descontento del magisterio se mostraría a dos bandas. Por un lado, un grupo de maestros de la ciudad, elevan su queja al Ministerio por las consecuencias que el desdoblamiento produciría en los posteriores concursos para adjudicación de vacantes y concesión de ascensos, debiendo entrar en pugna con los ascendidos por este criterio extraordinario, por lo cual solicitaban que se tuviese en cuenta «la procedencia profesional de los maestros», y quienes obtuviesen su categoría por los procedimientos ordinarios no quedarán postergados (46). Por otro lado, como la conversión de los auxiliares en maestros sin más adjetivo les concedía derecho a disfrutar de vivienda costeada por el Ayuntamiento, los auxiliares de las graduadas anejas a las Normales quedaban como únicos discriminados en este sentido, acudiendo al Ayuntamiento en repetidas ocasiones solicitando el reconocimiento de los mismos derechos que los maestros independientes.

Los auxiliares desdoblados pronto comenzaron a percibir sus derechos por vivienda. A los auxiliares de las graduadas anejas a las Normales, este derecho les sería reconocido por Real Orden de 22 de mayo de 1912, si bien la demora del Ayuntamiento en satisfacerlo haría necesaria la intervención del Gobernador Civil, ordenando su consignación en los presupuestos de 1914, pero que en diciembre de 1917 seguían sin percibir (47).

De modo que al menos en lo que respecta al término municipal de Murcia, el decreto de 25 de febrero de 1911 no tendría otras consecuencias que las relativas al desdoble e independización de algunas auxiliarías, lo que resulta más comprensible aún si tenemos en cuenta el planteamiento que de la graduación escolar se hacía en Murcia, cuyo enfoque respondía a la idea de edificio escolar con diversas aulas y maestros según secciones, además de otros espacios abiertos o cerrados para la docencia y demás servicios, de modo que así se había emprendido la graduación en Cartagena, así se proyectaba para la ciudad de Murcia con la construcción de varios grupos de escuelas graduadas, y así se proyectaba también la construcción o arreglo de edificios para graduadas en pueblos y pedanías.

(44) Cfr. *Libro Capitular de 1911*, sesión 28 de junio, AMM.

(45) Cfr. *Libro Capitular de 1915*, sesiones 3 septiembre y 1 octubre AMM.

(46) Cfr. A.G.A. Leg. 6213. *Instancia de varios maestros de Murcia al Ministro de Instrucción Pública*.

(47) Cfr. *Libro Capitular de 1911*. Sesión 28 de julio. *Libro Capitular de 1913*. Sesiones 28 de febrero, 7 de marzo, 6 de junio, 28 de noviembre. *Libro Capitular de 1917*. Sesión 28 de diciembre AMM.

Concretamente en Mazarrón, en junio 1912 se inauguraba un nuevo grupo de escuelas graduadas (48), y en lugares como Águilas, Cieza o Molina del Segura, entre otros, se proyectaba en el mismo sentido, aunque tropezando generalmente con las limitaciones del presupuesto municipal y estatal para tales cuestiones.

Algo parecido recoge Antonio Viñao como fruto de esas disposiciones de 1911 en Madrid y Valencia, lo que era indicativo de, utilizando sus mismos términos, «descoordinación entre las administraciones estatal y municipal, falta de fondos para llevar a cabo lo dispuesto en la reforma y el recurso a la chapuza» (49), es decir, medidas provisionales a la espera de mejores momentos y mejores presupuestos, con unos resultados que no podían ser mucho mejores, pues como se indica en las páginas de *El Magisterio Español*, «pretender con un millón de pesetas crear escuelas graduadas, elevar el sueldo de cuatro mil maestros, establecer la gratuidad de la enseñanza, asignar las 1.000 pesetas como sueldo mínimo, etc., es sencillamente caer en ridículo» (50), y más con unos ayuntamientos poco dispuestos a afrontar los costes que la transformación pudiese acarrear.

En respuesta a las críticas del partido conservador, el Ministro liberal D. Amalio Gimeno justificaba la orientación dada a la reforma educativa y lo conseguido con el presupuesto de 1911 centrandó sus principales logros, en la elevación del sueldo de 4.000 maestros desde 825 a 1.100 pesetas, la igualación de sueldos con la supresión de categorías intermedias, el desdoblamiento de 510 auxiliares y su nombramiento como maestros independientes. Reconocía que no era mucho, pero que algo era y que en ese sentido había que continuar para cumplir con el programa liberal, iniciado por Romanones, seguido por Julio Burell, por el mismo Amalio Gimeno y por cualquier liberal que en lo sucesivo ocupara el Ministerio de Instrucción Pública (51).

4.4. Nuevas medidas e impulsos a la transformación escolar

Con la pretensión de impulsar la transformación de las escuelas valiéndose de la experiencia adquirida en años anteriores, por Real Orden de 28 de marzo de 1913 se dispone

(48) Cfr. *El Liberal de Murcia*, 15 de junio de 1912.

(49) VIÑAO FRAGO, A.: *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La escuela graduada pública en España (1898-1936)*. Ed. Akal, S.A.

(50) SASTRE, J. L.: *Educación para la libertad...* op. cit. pp. 192-193.

(51) Cfr. *Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno en el Congreso de los Diputados, en los días 29 de febrero y 1 de marzo de 1912, sobre la gestión del Gobierno liberal en el Ministerio de Instrucción Pública*. Imprenta y esterotipia de La Prensa, Madrid 1912, pp. 14-16.

que «las escuelas y clases establecidas en un mismo edificio se graduarán», en el plazo de un mes, «siempre que su número permita organizar tres o más secciones para cada sexo» (52). Al mismo tiempo indica la posibilidad de aumentar el número de secciones de aquellas graduadas cuyo número de alumnos y características del edificio lo permitiese, y recuerda la posibilidad de los maestros de la misma localidad, de graduar las escuelas continuando en sus mismos locales, o reuniéndose en un mismo edificio, siempre que reúna las debidas condiciones. Y para las graduadas con seis o más secciones contempla la figura del director sin función docente directa sobre ninguna sección.

Es un nuevo intento donde la administración ofrece el aumento de personal docente necesario, pero que no resolvía el problema de edificios adecuados, que persistía como principal handicap a resolver por los ayuntamientos, y como principal freno de la pretendida reforma.

Pues bien, apoyados en esta normativa, en abril de 1913 los vecinos del partido rural de Santomera solicitaban la conversión de las unitarias de niños y niñas en graduadas con tres secciones cada una, indicando a su vez un posible edificio cuyo alquiler correría a cargo del Ayuntamiento. Esta solicitud pasaría a informe de la comisión municipal de instrucción pública, quien, tras su estudio, reconocía las ventajas que podría reportar a la enseñanza, pero considerando que habría que crear dos nuevas plazas de maestros y otras dos de maestras, que dicha transformación acarrearía gastos para alquiler de escuela y vivienda, aludía «al estado poco alagueño de la Hacienda Municipal», para terminar informando, «desestimar por hoy la mencionada pretensión» y aplazarla «para cuando mejore la situación económica de la Municipalidad» (53), y así lo acordaría por unanimidad el pleno del Ayuntamiento.

Con mayor fortuna, en 1915 el maestro de Beniaján D. Francisco Noguera Saura emprendía los trámites para convertir su unitaria en graduada. En este sentido se dirigía al Ayuntamiento presentando su solicitud acompañada de una memoria sobre la necesidad e importancia de dicha escuela, del sistema de funcionamiento en forma graduada, relación del mobiliario y material pedagógico necesario, así como un plano de transformación del edificio-escuela, propiedad del Ayuntamiento, para convertirlo en graduada de cuatro secciones, en función del excesivo número de alumnos que tenía en su escuela y de los muchos que, «abandonados por calles y huertas», quedaban sin escolarizar. Positivamente informado por la Comisión de Instrucción pública, dicho proyecto sería aprobado por el

(52) Real Orden 28 de marzo de 1913, 4. En FERNÁNDEZ ASCARZA, V.: *Diccionario de legislación...*, op. cit. p. 470.

(53) *Libro Capitular de 1913*. Sesión 6 de junio, AMM.

Ayuntamiento y enviado el expediente a la Inspección Provincial de enseñanza primaria a los efectos reglamentarios (54), con lo que Beniaján conseguiría la ampliación del número de maestros y la graduación escolar.

Con posterioridad, nuevas solicitudes de graduación serían emprendidas por otras pedanías, como La Ñora, que lo solicitaba en 1917 y de nuevo en 1920 (55); Sucina, que lo hacía en 1921 (56). El 16 de septiembre de 1917 se inauguraban en la ciudad de Murcia tres grandiosos edificios construidos ad hoc para escuelas graduadas (57), los conocidos con los nombres de Andrés Baquero en la calle de La Trinidad, hoy calle de Obispo Frutos, el García Alix en el Barrio de San Antolín, y el Cierva Peñafiel en la Plaza de Santo Domingo, con cuatro secciones cada uno. El cuarto de los grupos escolares construido para graduadas en el Barrio del Carmen, conocido con el nombre de Ángel Guirao, desviaría su objetivo para instalar en él las aulas de la Universidad de Murcia, bajo el compromiso por parte de la Universidad de construir con sus fondos un nuevo edificio para escuelas graduadas, demorándose tanto la cuestión que motivaría repetidas protestas por parte de los defensores de la educación popular, por cuanto la atención de la educación superior, con una clientela específica de la clase socio-económica más elevada, derivaba en perjuicio de las atenciones de la educación primaria de un amplio núcleo poblacional, con clientela propia de los sectores socio-económicos más humildes:

«...no hay derecho a tener dinero en los bancos, suficiente sobradamente para adquirir edificio propio, y en tanto, están utilizando nuestro centro de enseñanza popular, como es el grupo escolar de las Graduadas del Barrio del Carmen, que es uno de los más necesitados para la educación murciana» (58).

Así lo expresaban las páginas del diario *El Liberal* de Murcia, que haciéndose eco de la opinión popular, urgía la solución del problema proponiendo la construcción de un edificio apropiado para la Universidad o de un nuevo grupo de escuelas graduadas para el Barrio del Carmen. Máxime cuando en una situación social de amplia demanda laboral, esta edificación atendería a socorrer un considerable número de trabajadores en demanda de empleo, y a un mayor número de niños con derecho a una educación de que se veían privados. La

(54) Cfr. *Libro Capitular de 1915*. Sesión 30 de julio, AMM.

(55) Cfr. *Libro Capitular de 1917*. Sesión 29 de junio, y *Libro Capitular de 1920*. Sesión 12 de noviembre, AMM.

(56) Cfr. *Libro Capitular de 1921*. Sesión 8 de abril, AMM.

(57) Cfr. CAZAÑA RUIZ, E.: «Las Escuelas Graduadas», *El Liberal de Murcia*, 16 de septiembre de 1917.

(58) «Universidad y Escuelas del Barrio». *El Liberal de Murcia*, 3 de febrero de 1919.

falta de escuelas reavivaría en varias ocasiones esta polémica, en la que el Rector Loustau justificaba la situación alegando que, a pesar de las insistentes gestiones del rectorado, el Gobierno no aportaba los fondos necesarios para la construcción de nuevo local. Por lo que la Universidad permanecería en el edificio del Barrio del Carmen hasta comienzos del curso 1935-36, en que sería trasladada al actual emplazamiento junto a la Iglesia de la Merced. Y en diciembre de 1935 se realizaba la entrega del edificio del Carmen al Ayuntamiento (59), para el objeto que motivó su construcción, el de escuelas graduadas.

Aunque lentamente y con escasa coordinación entre las administraciones central y local, el número de escuelas graduadas iría en aumento y la reforma escolar se iba introduciendo en Murcia, de modo que, en noviembre de 1917, el Inspector Provincial de primera enseñanza, D. Ezequiel Cazaña Ruiz, indicaba que el número de escuelas graduadas en la provincia era de 20, y tras un detenido estudio de su funcionamiento concluía la necesidad de confeccionar un reglamento que regulase el régimen de dichos establecimientos, para conseguir una organización pedagógica y disciplinada, que marcara y deslindara derechos y obligaciones de directores y maestros de sección. En este sentido redactaba para la provincia un «Proyecto de Reglamento de Escuelas Graduadas», en el que reunía un amplio conjunto de los problemas y soluciones que la nueva organización escolar implicaba y que era necesario atender (60).

El proyecto en cuestión contaba con 57 artículos distribuidos en los siguientes títulos:

I. La enseñanza. Dedicado a la problemática de los contenidos de enseñanza, su finalidad, graduación, programación y presentación en las diferentes secciones de la escuela graduada.

II. El personal. Referido a los deberes del director, de los maestros de sección, y del régimen interior de la escuela.

III. El material escolar. Atiende a la confección de presupuestos y adquisición del material didáctico.

IV. Los alumnos. Donde reglamenta las cuestiones de ingreso, asistencia, disciplina, recreos, etc.

V. Las obras circunescolares. Sobre excursiones, viajes, bibliotecas escolares, mutualidades, cantinas y roperos escolares, gabinete de observaciones antropométricas, etc.

VI. Las clases de adultos. Referido a su graduación y organización de las enseñanzas apropiadas.

Fue enviado al Director General de primera enseñanza con el ruego de que, si lo esti-

(59) Cfr. *Libro Capitular de 1935*. Sesión 18 de octubre, AMM.

(60) Cfr. A.G.A., leg. 6213. *Proyecto de Reglamento para la debida organización y funcionamiento de las Escuelas Graduadas de Murcia*.

maba de utilidad, fuese aprobado con carácter especial para su aplicación en la provincia de Murcia, o su generalización, si lo consideraba provechoso para la cultura primaria nacional.

Al margen del oficio de remisión figura la anotación manuscrita de «visto» y «archivo». Sin embargo, al año siguiente, con fecha 19 de septiembre de 1918, se dictaba el primer Reglamento de Escuelas Graduadas (61) con carácter general para todo el país, que transcribía, en muchos de sus artículos de forma literal, aquel proyecto de reglamento confeccionado por el Inspector de Murcia, D. Ezequiel Cazaña Ruiz, que de este modo se convertía en autor, o al menos inspirador, de la organización legal de la escuela graduada en España.

5. CONCLUSIONES

A modo de conclusiones generales digamos que si, como bien se había dicho, la escuela unitaria correspondía a un período infantil de la Pedagogía, el período de estudio que nos ocupa corresponde a la etapa de nacimiento y niñez de la escuela pública graduada, dejando España de constituir una excepción entre el conjunto de países civilizados y entrando en un proceso de cambio de los arcaicos y desacreditados modelos organizativos de la escuela unitaria, por otros más modernos y racionales, los de la escuela graduada, proceso que se prolonga hasta las décadas de los 60 y 70 en que la escuela graduada alcanza su gran implantación en España, llegando a un momento de desarrollo que podríamos calificar de madurez o etapa adulta.

Pues bien, en estos primeros años de nacimiento y evolución Murcia va a ocupar un lugar destacado. El discurso pedagógico, tanto en reuniones o congresos, monografías, revistas especializadas, o en la prensa diaria, ya no se centra tanto en la creación de escuelas, cuanto en las condiciones materiales y funcionales en que estas escuelas deben ser creadas, defendiendo a ultranza la escuela graduada como instrumento de regeneración nacional, e instaurando lo que se dio en llamar el mitin pedagógico, contando la Región de Murcia con destacadas personas en su empeño por la defensa de la educación y la escuela, entre las que podemos citar a D. Francisco Pérez Cervera, maestro de Cieza durante bastantes años; los maestros de Cartagena D. Enrique Martínez Muñoz y D. Félix Martí Alpera; el Director del Instituto de Enseñanza Media y Comisario Regio de Murcia D. Andrés

(61) Cfr. «Reglamento de Escuela Graduada de 18 de septiembre de 1918», en FERNÁNDEZ ASCARZA, V.: *Diccionario de legislación...*, op. cit. pp. 471-475.

Baquero Almansa; los Ministros murcianos D. Antonio García Alix y D. Juan de la Cierva y Peñafiel; que hicieron a Murcia merecedora del honroso calificativo de ser para España la cuna de las Escuelas Graduadas.

ABSTRACT

If as has been said, the one-class or combined-class school corresponded to the infancy period of pedagogy, the period of study which conceons us corresponds to the stage of biotth and infancy of the graded public school system, beasing in mind that Spain no longer constituutes an exception to the group of civilized countries having entered into a process of change, brom the archaic, discredited models of organisation of the one-class school, to others more modern and rational, those of the graded school, a process which stretches through the 60's and 70's, when the graded school system sees its greatest implantation in Spain, and has now reached a stage of development which we could classify as maturity or the adult stage.

As it is, in those initial years of birtl and evolution Murcia occupied an important place. Pedagogical argument at meetings or congresses, in monographs, in specialized magazines as well as in the daily newspapers, is not now so centred on the creation of schools as on the meterial and fundional conditions in which these schools should be created, thus resolutely defending the graded school as an instrument of national regeneration and establishing what came to be called the Pedagogical rally, whesein Murcia is represented by personalities ontstanding in their efforts in defense of schooling and education, who have made Murcia worthy of the honorary epithet which describes her as the birth-place of Spain's graded schools.